Asunción, 31 de Marzo de 2023

Nota G.O.C. Nº 115 /2023.-

SEÑOR
Abog. PABLO SEITZ ORTIZ, Director
DIRECCION NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
P R E S E N T E:

Ref.: Nota DNC Nº 214/2023 de fecha 17/01/23 – ID N° 379391 – Expte. N° 322389.-

De mi consideración:

Me dirijo a Usted, con respecto a la observación expresada en la citada Nota, que alude a la Adenda Nº 1 al Contrato Nº 17/2020 – SERVICIO DE ALQUILER DE FOTOCOPIADORAS CON PROVISIÓN DE INSUMOS, REPUESTOS Y MANTENIMIENTO, EN LA MODALIDAD DE CONTRATO ABIERTO - PLURIANUAL, suscrito con la firma **PS LINE S.A.**, señalando específicamente:

1. *Las documentaciones remitidas del convenio de referencia, menciona la Resolución DNCP N° 4576, sin embargo, dicha normativa se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita a la Contratante utilizar la normativa vigente.*

Sobre el punto, remitimos el informe emitido por la Unidad de Control y Seguimiento de Contratos de fecha 08/03/23, a cuyos términos nos adherimos *in extenso*.

Sin otro particular, en espera de que lo expresado sea suficiente a los efectos de obtener la publicación de dicha Adenda, se despide atentamente,

Ma. Mercedes Otazo A

ABOG. MARÍA MERCEDES OTAZO APONTE
Encargada de Despacho
Gerencia Operativa de Contrataciones
COPACO S.A.

Asunción, 08 de marzo de 2023

CORRESPONDE A LA NOTA DNC Nº 214/2023

ASPECTOS OBSERVADOS

1. **Las documentaciones remitidas del convenio de referencia, menciona la Resolución DNCP N° 4576/2020, sin embargo, dicha normativa se encuentra derogada por la Resolución DNCP N° 4400/2022, se solicita a la contratante utiliza la normativa vigente.**

RESPUESTA:

En virtud a la observación informamos:

Al momento de la emisión del Acto Administrativo por el cual se autoriza la ampliación de la vigencia del Contrato; se aprueba la emisión de la adenda modificatoria: 20/10/2022 y posteriormente se realiza la suscripción de la Adenda entre las partes: 21/10/2022, la Resolución DNCP Nº 4576/2020 se encontraba vigente; **se consulta:** si aún así debemos hacer mención a la Resolución DNCP Nº 4400/2022 siendo que la misma entra en vigencia recién en fecha 24 de noviembre del 2022, en el caso de no ser necesario solicitamos el levantamiento de la observación.

Atentamente,

Ing. Aldo González Giménez
Encargado de Despacho
Control y Seguimiento de Contratos

COPACO S.A.
Dpto. CONTRATOS Y GARANTIAS - GOC - UOC
Doc. Nº: —— Fecha: 10/03/23
Hora: 12:30 Firma:

Asunción, 10/03/2023
A:
DEPARTAMENTO DE CONTRATACIÓN
DIVISIÓN CONTRATOS Y GARANTÍA
Para su atención y fines consiguientes
Lic. Olga Lorena Martínez Aranda
Encargada de Despacho
Técnico Administrativo
COPACO S.A